



ORD. : N° 1981 /

ANT. : 1.- Carta del 11.06.2015 de Anibal Ovalle Hurtado, Administrador de Obra, Empresa Constructora Inarco.
2.- Ords. N°s 4101 y 4118 del 20.04.2015 ambos del Jefe División Infraestructura Vialidad Urbana D.V.
3.- Carpeta

MAT. : Proyecto de Pavimentación de Medidas de Mitigación Asociado al EISTU del Proyecto "Centro Distribución Cencosud", Comuna de Pudahuel Provincia de Santiago, Región Metropolitana.
Aprobación del Proyecto y Solicitud de Bolefas de Garantías para Autorizar Ejecución de la Obra.

Santiago,

10 JUL 2015

A : SR. ANIBAL OVALLE HURTADO
ADMINISTRADOR DE OBRA EMPRESA CONSTRUCTORA INARCO

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

En relación con lo expuesto en el Antecedente N°1, que guarda relación con la aprobación y regularización de autorización de ejecución del Proyecto indicado en la materia; vistos los antecedentes ingresados y en consecuencia a las observaciones efectuadas por profesionales de División de Infraestructura Vial Urbana D.V. Mediante Ords. N° 4101 y N° 4118 del 20.04.2015, al respecto, informo a Ud. que ésta Dirección Regional de Vialidad, autorizará la ejecución del Proyecto, siempre y cuando el mandante de cumplimiento a las medida de mitigación aprobados Proyecto de Pavimentación de Medidas de Mitigación Asociado al EISTU del Proyecto "Centro Distribución Cencosud", Comuna de Pudahuel, Provincia de Santiago, Región Metropolitana, y presente a la Dirección de Vialidad los siguientes documentos bancarios que a continuación se detallan:

1.-**Bolefa de Garantía a la Vista por Correcta Ejecución de las Obras** a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por la suma de **120 U.F. (ciento veinte Unidades de Fomento)**, para la Obra "Proyecto de Pavimentación de Medidas de Mitigación Asociado al EISTU del Proyecto "Centro Distribución Cencosud", Comuna de Pudahuel Provincia de Santiago, Región Metropolitana, para cubrir los gastos que provoquen al Fisco la reparación de los trabajos mal ejecutados por incumplimiento de las Especificaciones Técnicas, con fecha de vencimiento al término de las obras (según la Carta Gantt) incrementada en 180 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

2.-**Bolefa de Garantía a la Vista por Señalización** a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por un valor de **75 U.F. (setenta y cinco Unidades de Fomento)**, para garantizar la seguridad vial del "Proyecto de Pavimentación de Medidas de Mitigación Asociado al EISTU del Proyecto "Centro Distribución Cencosud", Comuna de Pudahuel Provincia de Santiago, Región Metropolitana, la que se hará efectiva si la Empresa contratista no coloca la señalización correspondiente durante todo el periodo que dure la faena, con fecha de vencimiento al termino de las Obras (según la Carta Gantt) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

3.-Boleta de Garantía a la Vista por Acatamiento de Instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal durante el transcurso de la ejecución de las obras en referencia, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por la suma de **75 U.F. (setenta y cinco Unidades de Fomento)**, con fecha de vencimiento al término de las Obras (según la Carta Gantt) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella el N° y la fecha del presente Oficio.

4.-Boleta de Garantía a la Vista por Daños a Terceros durante la ejecución de las Obras, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por un valor de **120 U.F. (ciento veinte Unidades de Fomento)**, con fecha de vencimiento al término de las Obras (según la Carta Gantt) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella el N° y la fecha del presente Oficio.

5.-Se deja establecido que la presentación de todo lo solicitado precedentemente, se deberá materializar en **un plazo no superior a los 45 días** a contar de la fecha de emisión del presente Oficio, en caso contrario, deberá volver a solicitar a esta Dirección Regional de Vialidad, se le fijen los nuevos montos de las Boletas de Garantía a la vista.

6.-Por último se recuerda a Ud., que la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, tiene la responsabilidad de administrar todos los caminos públicos, atribución delegada por Ley conforme al DFL. N° 850/97, dicho cuerpo legal faculta a regular toda intervención u ocupación en los caminos, y el no cumplimiento de las disposiciones en consecuencia queda sujeta a la aplicación de sanciones y multas, si estos no cuentan con la aprobación técnica de éste Servicio.

Saluda atentamente a Ud.,


ENRIQUE JIMÉNEZ SEPÚLVEDA
Constructor Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


CCL/MBM/MRN
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario, Alfredo Barros Errazuriz 1953 of. 903 Providencia
- Jefe División Infraestructura Vial Urbana D.V.
- Sra. Jefa Provincial Vialidad Santiago
- Sra. Jefa Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° Proceso Anterior N°8881413-8725539-8725476/

N° DE PROCESO
DVRM 8956844